

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 248

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Carbunco Bacteridiano», en el término municipal de Valdepeñas de la Sierra.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 17 de Noviembre de 1949. 2974

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

### CONVOCATORIA

Por la presente y con la finalidad especial de tratar de los asuntos que se reseñan, se convoca a la excelentísima Diputación Provincial a sesiones extraordinarias que con carácter plenario darán principio el día 28 del mes actual y hora de las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

#### ORDEN DEL DIA

Examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Corporación para el ejercicio de 1950, así como de las ordenanzas aplicables a la percepción de los impuestos, arbitrios, derechos y tasas establecidas en el presupuesto de ingresos.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario para obras destinadas a remediar el paro obrero existente en la provincia y cuyos ingresos corresponden a lo que producirá el impuesto para la prevención del paro obrero (antes recargo de la Décima), durante el ejercicio de 1950.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia para el próximo ejercicio de 1950.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 31 de la provincia, juntamente con 162 cupones de la serie A, 14 de la serie B, 22 de la serie C, 8 de la serie G y 2 de la serie H, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, presentados por el Banco Central, Sucursal en esta capital, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los cupones y resguardo citados, los presenten en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda; con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se remitan las diligencias a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para la resolución que proceda conforme a la Real Orden de 17 de Abril de 1913.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2940  
(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Noviembre en los días que a continuación se indican:

- Día 1 de Diciembre.—Montepío militar.
- » 2 » Montepío civil, jubilados y remuneratorias.
- » 3 » Retirados ordinarios, extraordinarios y cruces.
- » 5 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2941



Conclusión de la Circular núm. 712 de la C. G. de A. y T. por la que se dictan normas para la ordenación de la campaña aceitera 1949-50

MODELO NUM. 3 (ANVERSO)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
Y TRANSPORTES

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MOLTURAR  
Campaña 1949-50

PROVINCIA DE .....  
ALMAZARA NUM. ....

Don ..... como  $\frac{\text{propietario}}{\text{arrendatario}}$  de la almazara situada  
en { calle ..... }  
{ paraje ..... } del término municipal de .....  
{ denominación de la almazara ..... }  
solicita autorización para comenzar las operaciones de molturación de aceituna de la presente campaña el día ....  
de ..... de 19...., rogando se le remita por conducto del Ayuntamiento un Libro Oficial de Almazaras  
y la autorización correspondiente.

### CARACTERISTICAS DE LA ALMAZARA

Fuerza motriz .....	H. P. ....	Capacidad de molturación en ocho horas:
Número de empiedros ...	Número de rulos .....	..... kilogramos de aceituna.
Número de prensas .....	Clase .....	..... depósitos de aceite con capacidad total de ..... Kg.
Número de batidoras ...	Número de remoladoras ...	..... pozuelos y aclaradores con capacidad total de ..... Kg.
Número de lavadores ...	Número de filtros .....	

Cálculo de molturación para la campaña 1949-50 { Aceituna de propia cosecha ..... kilogramos.  
Idem comprada ..... »

Régimen de trabajo que piensa seguir .....

Pueblo más cercano a la almazara .....  
Distancia al mismo: Por vereda ..... km. Por camino vecinal ..... km. Por carretera ..... km.

Distancia al pueblo a cuyo término municipal pertenece:  
Por vereda ..... km. Por camino vecinal ..... km. Por carretera ..... km.  
Estación de ff. cc. más próxima: ..... Distancia km .....  
..... a ..... de ..... de 19....  
(Firma)

MODELO NUM. 3 (REVERSO)

### Petición de «Tarjeta de reserva de aceite»

El titular de la presente desea que por la Alcaldía de este Ayuntamiento se le conceda «Tarjeta de reserva de aceite» para sí, para sus familiares y para obreros fijos adscritos exclusivamente a la almazara, a cuyo efecto declara bajo juramento que el número de personas beneficiarias por ambos conceptos es el siguiente:

Titular y familiares.....	.....	..... personas.
Obreros fijos adscritos exclusivamente a la almazara .....	.....	..... »
Total personas.....		.....

..... a ..... de ..... de 19....  
EL ALMAZARERO,

DILIGENCIA.—Vista la presente declaración, y encontrándola de conformidad con la documentación presentada al efecto por el declarante, procede se expida la «Tarjeta de reserva de aceite», de acuerdo con los datos arriba consignados.

..... a ..... de ..... de 19....  
EL ALCALDE,

(SELLO)

IMPORTANTE.—Sin perjuicio de los comprobantes que los señores Alcaldes exijan como garantía de esta declaración, el declarante será responsable de la exactitud de los datos por él consignados, y cualquier falta de veracidad será perseguida como *falsedad en documento público*.



**TARJETA DE RESERVA DE ACEITE**

Corresponde a la «Declaración del olivarero» núm. ....

Titular: D. ...., residente en ...., núm. ....  
calle .....

Vista la «Declaración del olivarero» núm. ...., correspondiente al titular de la presente «Tarjeta», se le reconoce reserva de aceite por los siguientes conceptos:

- Personas (titular y familiares) ..... a 24 kg. ....
- Obreros fijos ..... a 24 » .....
- Familiares de obreros fijos ..... a 24 » .....  
.....

SUMAS.....

*Por hectáreas para obreros eventuales*

- Hectáreas de olivar de campiña o regadio, a 2 kilogramos por hectárea.....
- Idem id. id. de sierra, a 1,5 por hectárea.....
- Idem id. id. de otros cultivos en regadio, a 4 kilogramos por hectárea.....
- Idem id. id. de otros cultivos de secano en producción anual, a 1,5 kg. por hectárea.....

TOTAL RESERVA QUE SE LE RECONOCE.....

En consecuencia, se autoriza al titular de esta «Tarjeta» para retirar de la almazara número ....., de este término municipal, los ..... (en letra) kilos de aceite que se le reconocen en el presente documento para atenciones de obreros eventuales, no pudiendo retirar los ..... (en letra) kilos restantes en tanto no se haya cumplimentado por la Delegación Local de Abastecimientos de esta localidad la diligencia que a continuación se inserta.

..... a .... de ..... de 19....  
(SELLO) EL ALCALDE,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en las cubiertas de las colecciones de cupones de las ..... personas beneficiarias de la reserva de aceite reconocida en esta «Tarjeta» ha quedado estampado el sello de «Reservista de aceite».

..... a .... de ..... de 19....  
(SELLO) EL DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS,

**DILIGENCIA:** Con esta fecha se expide documento (modelo núm. 12) para que el titular de la presente pueda retirar ..... (en letra) kilos de aceite en la provincia de ..... quedando ..... (en letra) kilos para retirar de la almazara designada por el mismo.

..... a .... de ..... de 19....  
(SELLO) EL ALCALDE,

Este documento no es válido sin el sello en seco de la Comisaría de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

**RETIRADA DE ACEITE**

A las ..... horas del día de hoy, el titular de la presente ha retirado de mi almazara núm. .... la cantidad de ..... (en letra) kilos de aceite, para transportarlos hasta ..... (en letra) kilos, quedando por retirar ..... (en letra) kilos.

(SELLO) ..... a .... de ..... de 19....  
EL ALMAZARERO,

A las ..... horas del día de hoy, el titular de la presente ha retirado de mi almazara núm. .... la cantidad de ..... (en letra) kilos de aceite, para transportarlos hasta ..... (en letra) kilos, quedando por retirar ..... (en letra) kilos.

(SELLO) ..... a .... de ..... de 19....  
EL ALMAZARERO,

A las ..... horas del día de hoy, el titular de la presente ha retirado de mi almazara núm. .... la cantidad de ..... (en letra) kilos de aceite, para transportarlos hasta ..... (en letra) kilos, quedando por retirar ..... (en letra) kilos.

(SELLO) ..... a .... de ..... de 19....  
EL ALMAZARERO,

A las ..... horas del día de hoy, el titular de la presente ha retirado de mi almazara núm. .... la cantidad de ..... (en letra) kilos de aceite, para transportarlos hasta ..... (en letra) kilos, quedando por retirar ..... (en letra) kilos.

(SELLO) ..... a .... de ..... de 19....  
EL ALMAZARERO,

**MUY IMPORTANTE.**—Este documento servirá de «conduce» para que pueda circular dentro del término municipal y colindantes el aceite consignado en la última diligencia de retirada extendida por el almazarero, y será válido por el tiempo estrictamente necesario para realizar el transporte desde la almazara a domicilio reconocido o a fincas de que sea cultivador directo el titular de la presente.

Esta «Tarjeta» deberá quedar en poder del fabricante una vez entregada la reserva de aceite, y será remitida como justificante de las entregas, juntamente con la declaración del mes y el resguardo bancario acreditativo del ingreso correspondiente al canon de 0.01 pesetas.  
Las entregas parciales de aceite a cuenta de reservas se anotarán por el fabricante en el libro oficial de almazara y en las declaraciones mensuales.



MODELO NUM. 7 (REVERSO)

RETIRADA DE ACEITE

DILIGENCIA: Para hacer constar que a las ..... horas del día de hoy he retirado de mi almazara, con cargo a la reserva que ampara la presente «Tarjeta», la cantidad de ..... (en letra) kilogramos de aceite, restando por retirar ..... (en letra) kilogramos.

(SELLO) EL ALMAZARERO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que a las ..... horas del día de hoy he retirado de mi almazara, con cargo a la reserva que ampara la presente «Tarjeta», la cantidad de ..... (en letra) kilogramos de aceite, restando por retirar ..... (en letra) kilogramos.

(SELLO) EL ALMAZARERO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que a las ..... horas del día de hoy he retirado de mi almazara, con cargo a la reserva que ampara la presente «Tarjeta», la cantidad de ..... (en letra) kilogramos de aceite, restando por retirar ..... (en letra) kilogramos.

(SELLO) EL ALMAZARERO,

MUY IMPORTANTE.—Este documento servirá de «conduce» para que pueda circular dentro del término municipal y colindantes el aceite consignado en la última diligencia de retirada extendida por el almazarero, y será válido por el tiempo estrictamente necesario para realizar el transporte desde la almazara a domicilio reconocido del titular. Esta «Tarjeta» deberá quedar en poder del fabricante hasta tanto retire la reserva de aceite y será remitida como justificante de dicha retirada, juntamente con la declaración del mes y el resguardo bancario acreditativo del ingreso correspondiente al canon de 0,01 pesetas. Las entregas parciales de aceite de reserva se anotarán por el fabricante en el libro oficial de almazara y en las declaraciones mensuales.

MODELO NUM. 7 (ANVERSO)

NUM. ....

CAMPAÑA 1949-50

MEMBRETE

TARJETA DE RESERVA DE ACEITE

Corresponde a la almazara núm. .... de este término municipal.

Titular: D. ...., residente en ..... calle ..... núm. ....

Al titular de la presente «Tarjeta» se le reconoce derecho a la reserva de aceite por los siguientes conceptos:

..... Personas (titular y familiares) ..... a 24 kg. .... kg.  
 ..... Obreros fijos ..... a 24 » ..... »

TOTAL RESERVA QUE SE LE RECONOCE .....

..... a .... de ..... de 19....

(SELLO) EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la cubierta de las colecciones de cupones de las personas beneficiarias de la reserva de aceite reconocida en esta «Tarjeta» ha quedado estampado el sello de «Reservista de aceite».

..... a ... de ..... de 19....

(SELLO) EL DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS,

DILIGENCIA: Con esta fecha se expide documento (modelo núm. 12) para que el titular de la presente pueda retirar ..... (en letra) kilogramos de aceite en la provincia de ..... quedando ..... (en letra) kilogramos para retirar de su propia almazara.

..... a .... de ..... de 19....

(SELLO) EL ALCALDE,

Este documento no es válido sin el sello en seco de la Comisaría de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.



(Datos del titular)

..... (Apellidos) ..... (Nombre) .....  
 Municipios de la provincia en que tiene su residencia.....  
 Incluido en el expediente núm. .... como ..... (Cultivador, almazarero, familiar, etc.)  
 (Para consignar en las fichas de los cultivadores o almazareros).....  
 Total de familiares.....  
 Total de obreros fijos.....  
 Total de familiares de obreros fijos.....

Tarjeta de Abastecimiento y colección de cupones del titular

TARJETA		FECHA			COLECCION DE CUPONES			Categoría
Serie	Número	Día	Mes	Año	Serie	Número		

Tarjeta de Abastecimiento y colección de cupones del titular

TARJETA		FECHA			COLECCION DE CUPONES			Categoría
Serie	Número	Día	Mes	Año	Serie	Número		

Periodos de reserva y alteraciones

Campaña a que se refiere la reserva	PERIODO DE RESERVA						ALTERACIONES							
	Fecha de iniciación			Fecha de término			Alta-A o Baja-B	Fecha		Causa				
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes		Año			

MEMBRETE

Póliza de 1,55 pesetas

EXPEDIENTE NÚM. ....  
 AÑO.....

El que suscribe, ....., titular de la Tarjeta de Abastecimientos serie ....., número ....., como (1) ....., conforme acreditada en la «Tarjeta de reserva» número ....., expedida por ....., (autoridad) de ....., (municipio) ....., provincia de ....., presenta ante esa Delegación relación nominal de las personas que van a ser beneficiarios de reserva con cargo a las cantidades reconocidas para ello y que constan numéricamente en el citado documento, que exhibe para su comprobación, cuya relación es la siguiente:

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS (2)	TARJETA		COLECCION DE CUPONES			Relación de parentesco o dependencia con el solicitante	¿Ha sido reservista en la campaña anterior? (3)
		Serie	Núm.	Serie	Núm.	Ctg.ª		

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, hace presentación de las Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de cupones reseñadas.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA tenga por hechas las anteriores manifestaciones, y previos los trámites procedentes, extender la diligencia al efecto que figura en la «Tarjeta de reserva» presentada, acreditativa de que se ha estampado en la cubierta de las Colecciones el sello de reservista de aceite.

Es justicia que pido en ..... a .... de ..... de 19....

- (1) Consignese cultivador o almazarero, según corresponda.
- (2) La primera persona que se incluíra en esta relación será el solicitante.
- (3) Consignese «si» o «no», según proceda.

SR. DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE.....



MODELO NUM. 10

Póliza  
de  
1,55 pesetas

EXPEDIENTE NUM. ....  
AÑO .....

MEMBRETE

El que suscribe, ....., titular de la Tarjeta de Abastecimientos serie ....., número ....., como (1) ....., que van a ser beneficiarios de reserva ante esa Delegación relación nominal de las personas que van a ser beneficiarios de reserva con cargo a las cantidades reconocidas para ello, y que constan numéricamente en el citado documento, que exhibe para su comprobación, cuya relación es la siguiente:

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS (2)	TARJETA			COLECCIÓN DE CUPONES			¿Ha sido reservista en la campaña anterior? (3)
		Serie	Núm.		Serie	Núm.	Ctg. <sup>a</sup>	

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, hace presentación de las Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de cupones reseñadas.

Por todo lo expuesto, SUPLICA tenga por hechas las anteriores manifestaciones, y previos los trámites procedentes, expedir documento acreditativo de que ha sido estampado en la cubierta de las Colecciones de cupones el sello de «Reservista de aceite», a efectos de que por la Delegación de Abastecimientos y Transportes de ....., se extienda la diligencia al efecto que figura en la «Tarjeta de reserva».

Es justicia que pido en .... a .... de ..... de 19....

(1) Consignese cultivador o almazarero, según corresponda.  
(2) La primera persona que se incluíra en esta relación será el solicitante.  
(3) Consignese «sí» o «no», según proceda.

SR. DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE .....

MEMBRETE

MODELO NUM. 11

PROVINCIA DE .....

Por la presente se hace constar que las personas que a continuación se relacionan (familiares, obreros fijos, etc.) del productor olivarero D. ...., provincia de ....., tienen estampado en la cubierta de sus Colecciones de cupones el sello de «Reservista de aceite».

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETAS DE ABASTECIMIENTO		OBSERVACIONES
		Serie	Número	

Y para que conste, y a fin de que surta los oportunos efectos en la formalización de la reserva de aceite ante la Delegación de Abastecimientos de ....., libro la presente en ....., a .... de ..... de 19....

(SELLO DE LA DELEGACIÓN) EL DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS,

MODELO NUM. 12

MEMBRETE

**DOCUMENTO PARA RETIRADA DE ACEITE DE RESERVA DE ALMACENES**

A D. ...., titular de la «Declaración del olivarero» número ..... o de la almazara número ..... (táchese lo que no convenga), se le ha reconocido por esta Alcaldía derecho a reserva de aceite por ..... (en letra) kilogramos, a cargo de cuya cantidad desea retirar ..... (en letra) kilogramos, de almacenes de la provincia de ....., habiendo cumplido los requisitos sobre sellado de las Colecciones de cupones, según consta en su «Tarjeta de reserva» número ....., expedida por esta Alcaldía, y justificado haber entregado cantidad de aceituna suficiente para cubrir la totalidad de la reserva de aceite reconocida.

..... a .... de ..... de 19....  
(SELLO) EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Con esta fecha se ha autorizado la retirada de ..... (en letra) kilogramos de aceite del almacén de ..... de ..... de 19....  
(SELLO) EL .....

NOTA.—Para retirar esta cantidad de aceite de almacenes de origen deberá ser presentado este documento en la Delegación Provincial de Recursos correspondiente y en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, si se desea retirarlo de almacenes de destino.



## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Negociado de Transportes.—Tracción sangre (carros)

#### CIRCULAR

Dando instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia a efectos de la confección del padrón de carros para el próximo ejercicio de 1950:

Primera. Antes del día 10 del próximo mes de Diciembre los Ayuntamientos deberán remitir a esta Sección de Usos y Consumos certificación de los individuos que se han de dedicar o continúen dedicándose al transporte con vehículos de tracción de sangre desde el día 1.º de Enero de 1950.

Segunda. En la certificación mencionada deberán detallarse:

- Municipio.
- Nombre y apellidos.
- Si transporta viajeros o mercancías o ambas cosas a la vez, y si son mercancías, la clase de las mismas.
- Punto de salida y de llegada.
- Clase del vehículo.
- Recorrido, expresado en kilómetros.
- Número de ruedas del vehículo.
- Número de animales de arrastre.

Tercera. Una vez confeccionado el padrón de carros por esta Sección de Usos y Consumos, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos, no se admitirá contra el mismo reclamación alguna por parte de los contribuyentes que no se encuentre fundamentada en disparidad entre las bases consignadas en el padrón y las certificadas por el Ayuntamiento.

Cuarta. En el caso de que dicha certificación no sea remitida o de que la misma no tenga entrada en esta Administración de Rentas en el plazo señalado, el padrón se confeccionará para los pueblos que incurran en esta falta con los mismos datos que figuraban en el de 1949, no admitiéndose tampoco, en este caso, reclamación alguna por parte de los contribuyentes ante esta Administración, como no fuera también basada en disparidad de los datos existentes entre el padrón de 1949 y el confeccionado para 1950.

Quinta. Como consecuencia de las instrucciones precedentes, toda reclamación sobre la clasificación de un vehículo en el padrón de carros para 1950 deberá dirigirse por los contribuyentes contra los señores Alcalde y Secretario del Municipio correspondiente, los cuales se hacen personal y solidariamente responsables de los perjuicios que puedan tener lugar por inexactitud en la certificación que se exige en la instrucción o por falta de presentación de la misma, en el plazo que se señala.

La falta de cumplimiento de todo lo expuesto por parte de los señores Alcaldes y Secretarios será sancionado con la imposición de la multa de cien pesetas a cada uno de ellos.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1949.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2875

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Autoridades y del público en general que habiendo sido confeccionada por esta Administración de Rentas Públicas la matrícula de la contribución industrial de esta capital para el ejercicio económico de 1950, se encuentra a disposición de todos cuantos quieran examinarla para ver si en la misma han sido debidamente incluidos con las cuotas y recargos que reglamentariamente les corresponde, y concediendo para ello un plazo de quince días, a contar

del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1949.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2932

### Patente Nacional Automóviles clases A y D

(Turismos y Motocicletas)

*Urgentísimo.*—De conformidad con últimas instrucciones recibidas de la Superioridad sobre confección documentos cobratorios de Patente de las clases citadas, para el próximo ejercicio, se servirán los señores Alcaldes y Secretarios limitarse provisionalmente a la redacción de nombres y apellidos, dejando en suspenso fijación de cuotas hasta nuevo aviso en que se dictarán instrucciones pertinentes.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1949.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

### Patente Nacional clases B-1, B-2 y C

(Taxis, Omnibus y Camiones)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, aprobado por Real Decreto de 28 de Junio de 1927, sobre formación de documentos cobratorios de dicha contribución, se pone en conocimiento del público que se hallan expuestos en esta Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda, las matrículas de las clases B-1, B-2 y C, para el próximo ejercicio de 1950, para oír las reclamaciones que procedan. El plazo de exposición es de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1949.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2972

## Ayuntamientos

### VALHERMOSO

El día 28 del corriente mes y hora de las once y doce, se celebrarán las subastas de pastos de los montes números 212, 213 y 214 del Catálogo, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 y pliegos de condiciones facultativo y económicos.

Valhermoso 18 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Emilio Clemente. 2947

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### VILLAESCUSA DE PALOSITOS

La subasta de pastos de la «Dehesa», de estos propios, número 224, para el año forestal 1949-50, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual, a las diez horas, bajo el tipo de tasación de 3.610 pesetas y condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si ésta resultara desierta, se celebrará segunda licitación el día 3 de Diciembre próximo, a la misma hora y condiciones.

Villaescusa de Palositos 10 de Noviembre de 1949. El Alcalde, Damián Guijarro. 2900

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

### COBETA

Subasta de maderas y pastos

El día 30 del actual mes de Noviembre y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar en estas Casas



Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

Hora de las doce, subasta de 250,014 metros cúbicos de pino rodeno, en pie y con corteza, del monte número 126 de estos propios, por el tipo mínimo de tasación 29.006 y máximo de 36.735 pesetas. Certificados a exigir A, B o C.

Hora de las trece, subasta de 100,271 metros cúbicos de pino albar, en pie y con corteza, en igual monte, por el tipo mínimo de tasación de 26.419'40 y máximo de 32.217 pesetas. Certificados a exigir A, B o C.

Hora de las catorce, la subasta de aprovechamiento de pastos del expresado monte, por el tipo de tasación de 6.900 pesetas.

En los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, constan todos los detalles que se omiten, así como los derechos y deberes del rematante.

Los modelos de proposición para las subastas de maderas (pues la de pastos es por el sistema de pujas a la llana por término de media hora) habrán de ser los que fija la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1948, que constan en los respectivos pliegos y a disposición de quienes lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento, y su presentación en dicha oficina desde la fecha de este anuncio hasta las veinticuatro horas antes a la señalada para la subasta (artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924).

Si estas subastas o alguna de ellas resultaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 7 de Diciembre venidero, en el mismo lugar, hora y condiciones que se fijan para la primera.

Cobeta 10 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Pedro B. Pobes. 2190

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

#### TERRAZA

El día 30 del actual y hora de las once y doce, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes números 197 y 198 del Catálogo, con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, para el año forestal 1949-50 y pliego de condiciones facultativo y económico.

Terraza 18 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, P. O., firma ilegible. 2941

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Trijueque y Prádena de Atienza, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950 y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Romanillos de Atienza, Villanueva de Alcorón, Jdraque, Riofrío del Llano, Villacadima, Campisábalos y Torrecilla del Ducado, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Yunquera de Henares, La Bodega, Monasterio, Veguillas, Valdesotos y Tortuero, el presupuesto municipal y los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Alpedroches, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días; el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Alustante, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Retiendas, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Yélamos de Abajo y Peñalba de la Sierra, el presupuesto municipal, por quince días.

Alpedroches, Durón, Humanes y Chillarón del Rey, los padrones y listas de rústica, por ocho días.

Piqueras, la matrícula industrial y los padrones y listas de rústica y urbana, por los plazos reglamentarios.

Bujalaro, el presupuesto municipal; el expediente de transferencia de crédito y las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Moratilla de los Meleros, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

### De interés para los Ayuntamientos

Los Gestores administrativos de esta capital, en vista de la elevación de contribución industrial, material de escritorio y correo, ponen en conocimiento de los Ayuntamientos que representan, que la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 169, del día 19 de Octubre de 1939, queda redactada en la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 142 del arancel de Gestores, inserto en la «Gaceta» del día 12 de Abril de 1936:

Desde 100 habitantes hasta 500	....	200	ptas.	año
» 501	»	»	»	»
» 1001	»	»	»	»
» 2001	»	»	»	»
» 5001	»	»	»	»
» 8001 en adelante	.....	600	»	»

Lo que se notifica a todos los Ayuntamientos por medio de esta Circular para que al confeccionar el presupuesto municipal para el año 1950 lo hagan constar.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1949.—José Sanz y Sanz, Cayetano Morán Palacios, Felipe Solano Antelo, Augusto Lozano Tomás, Julián Rubiales Aragonés, José Sanz Llorente y Wenceslao Fernández.—Todos rubricados.

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA

Por Orden de 6 de Octubre de 1949 («Boletín Oficial» de 10-11-49) del Ministerio de Hacienda, se declaran en liquidación todas las Asociaciones o Cajas de Supervivencia de esta Mutual. En consecuencia y según determina el apartado b) del artículo 1.º, los beneficiarios de dichas Cajas deberán acreditar sus derechos antes del día 11 de Mayo de 1950.

Al efecto, deberán remitir antes de dicha fecha la fe de vida del asegurado, expedida por el Juez encargado del Registro Civil de su demarcación, a las oficinas de La Mutual, Alcalá, 27, Madrid.

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

### ANUNCIO

Se halla vacante Oficial de Secretaría de 18 años de edad. Dirección, Antonio Pérez Carballo, Valdecubo (Guadalajara).

(Derechos de inserción, 5'00 ptas.)

### EL OLIVAR

Se vende en esta localidad una Fábrica de Aceite, en el sitio de la «Fuente Canal», de superficie 80 metros cuadrados, con dos prensas de palanca, dos molinos de piedra berroqueña nuevos y dos calderas. La persona que le interese puede avistarse con la Sociedad de dicha Fábrica.

El Olivar 17 de Noviembre de 1949.—Por la Sociedad, Juan Calvo. 3-1

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL